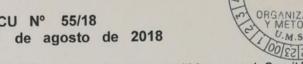


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18



Los Acuerdos emitidos por el Comité VISTOS:

Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU Nº 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

en consecuencia, corresponde emitir la Que. resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU Nº 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

Encomendar a la ARTICULO SEGUNDO.-Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA-Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

//.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
- 12. Reglamento de Examen de Gracia
- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
- 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
- Reglamento de Admisión Especial
- Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

*** 2018 ***

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



U

M

S

S

REGLAMENTO DE ESTUDIO

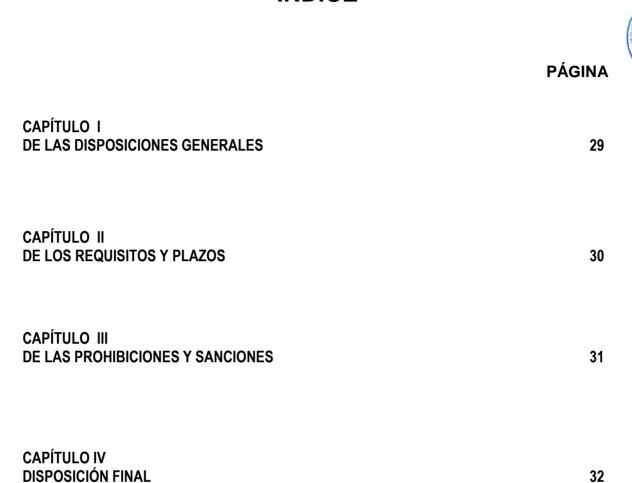
SIMULTÁNEO EN DOS

CARRERAS O PROGRAMAS

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



REGLAMENTO DE ESTUDIO SIMULTÁNEO EN DOS CARRERAS O PROGRAMAS



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto, establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el trámite de estudio simultáneo en dos carreras o programas en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso de estudios simultáneos en dos carreras o programas, así como a los estudiantes regulares de la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definición

El estudio simultáneo en dos carreras o programas es el procedimiento académico-administrativo, por el cual la UMSS autoriza al estudiante regular, con avance curricular de materias y promedio normativo, a inscribirse paralelamente en dos carreras o programas, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- c) Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS



Artículo 5. Requisitos

El estudiante universitario que desee realizar estudio simultáneo en dos carreras o programas, podrá presentar en el Departamento de Registros e Inscripciones la siguiente documentación en sobre manila tamaño oficio rotulado con el nombre completo y carrera simultánea:

- a) Plaza autorizada por el Director Académico de la carrera o programa a la que solicita la admisión por estudio simultáneo.
- b) Tener vencido el 60% de las asignaturas del plan de estudios que está cursando en la carrera o programa de origen, cuyo sistema de vencimiento por materias es haber aprobado el 3º curso sin ningún arrastre, cuando el sistema es anual y el doble cuando es semestral.
- c) Haber obtenido un promedio general de calificación (tomando en cuenta las materias aprobadas, reprobadas y abandonadas) igual o mayor a 65 puntos sobre 100 en su carrera o programa de origen.
- d) No haber accedido a esta modalidad anteriormente.
- e) Fotocopia de diploma de bachiller legalizada por la institución emisora.
- f) Fotocopia de cédula de identidad (confrontada con la original por la sección Archivos).
- g) Fotocopia de certificado de nacimiento (confrontada con el original por la sección Archivos).
- h) Matrícula universitaria de la última gestión cursada.
- i) Historial o kardex de estudios actualizado y emitido por la carrera de origen.
- i) Plan de estudios de la carrera de origen.
- k) Certificado de notas.
- I) Valorados universitarios: Formulario de estudio paralelo.
- m) Fotografías dos (2) 4 x 4 cm, fondo rojo o azul.

Cada carrera o programa podrá establecer condiciones específicas adicionales de estudio simultáneo, de acuerdo a su naturaleza, en el marco de los incisos anteriormente descritos.

Una vez que el Departamento de Registros e Inscripciones asigne un nuevo número de registro en la WEB SISS y coteje la documentación existente en el file personal del estudiante, autorizará vía sistema, el pago de la matrícula correspondiente para cada carrera o programa.



Artículo, 6 Plazo

El estudiante tendrá plazo de 20 días hábiles, antes del inicio del período de inscripciones de las carreras o programas, para realizar el trámite de estudio simultáneo de dos carreras o programas, considerando la posibilidad de realizar el proceso de convalidación de materias

CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo7. Prohibiciones

No procederá el proceso de estudio simultáneo en los siguientes casos:

- a) No cumple previamente con lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento.
- b) Ya culminó su plan de estudios y está habilitado para cualquier modalidad de graduación.
- c) Si ingresó por la modalidad de admisión especial.
- d) Si solicita para las unidades académicas del área de salud.

Artículo 8. Sanciones

- a) La contravención al presente reglamento será sancionada de acuerdo a la normativa universitaria vigente, previo proceso.
- b) Toda inscripción simultánea en dos carreras en contravención al presente reglamento será declarada nula.

CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL



Artículo 9. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.